



## FOMENTO DEL VOLUNTARIADO

El voluntariado social constituye una expresión de la solidaridad ciudadana con las personas de nuestra sociedad que sufren necesidades. La gran mayoría de organizaciones no lucrativas de acción social tienen grupos de voluntarios para llevar a cabo las actividades de atención a los colectivos beneficiarios de sus programas, y la tarea de los voluntarios es una parte indispensable para lograr sus objetivos, además de constituir la expresión de la participación activa y corresponsable de la población en la lucha contra las desigualdades sociales.

Con esta convocatoria, la Fundación "la Caixa" quiere fomentar este movimiento solidario de participación ciudadana y apoyar a las entidades sin ánimo de lucro que promueven y gestionan grupos de voluntariado para desarrollar sus programas.

### 1. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Esta convocatoria tiene como finalidad proporcionar apoyo a las organizaciones no lucrativas que trabajan en el territorio español desarrollando programas de atención a diferentes grupos de personas que se encuentran en una situación de riesgo social o bien que presentan diferentes necesidades, y que al mismo tiempo tienen en común la participación de los voluntarios en sus programas y actividades.

También se pretende apoyar a las entidades sin ánimo de lucro y de voluntariado que, en colaboración con la Administración, acogen como colaboradoras en el proyecto a personas sometidas a medidas penales en programas de trabajo en beneficio de la comunidad.

### 2. TIPOLOGÍA DE PROYECTOS

Los proyectos presentados a la convocatoria deberán dar respuesta a una de las siguientes líneas de acción:

- Promoción y captación de nuevos voluntarios.
- Crecimiento y desarrollo del voluntariado: acogida, formación, seguimiento y fidelización del voluntario dentro de la entidad.
- Apoyo y coordinación del trabajo en red.

### 3. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS

1. Las entidades solicitantes deberán cumplimentar total y debidamente el formulario de solicitud de esta convocatoria. Cabe destacar que, prioritariamente, se valorará de modo favorable:

- Que la finalidad definida en el proyecto promueva y favorezca la participación activa de los voluntarios a los que se dirige.
- Que se trate de un proyecto de nueva creación, dirigido a dar respuesta a las necesidades identificadas y definidas en el proyecto.
- Que se fundamente en una identificación de necesidades objetiva y que estas necesidades definan y justifiquen el motivo del proyecto.
- Que presente coherencia y correspondencia entre los objetivos definidos, la metodología de trabajo prevista, los medios necesarios para la realización de las actividades del proyecto y los resultados que se esperan de dicho proyecto.
- Que se garantice su viabilidad social, técnica y económica.
- Que disponga de un seguro que cubra la acción de los voluntarios o que lo prevea.
- Que cuente con un plan de continuidad y se asegure su sostenibilidad.
- Que prevea una evaluación de resultados.
- Que la entidad, en colaboración con la Administración, acoja como colaboradoras del proyecto a personas sometidas a medidas penales en programas de trabajo en beneficio de la comunidad.
- Que presente un plan de difusión de las actividades.
- Que incluya el trabajo en red o la coordinación con otras entidades en la implementación del proyecto.
- Que la entidad que presente el proyecto disponga de una certificación de calidad.

2. La convocatoria **no acoge proyectos dirigidos a actos puntuales** como congresos, jornadas, seminarios, publicaciones en cualquier tipo de soporte (libros, vídeos, CD...), exposiciones ni tampoco estudios o investigaciones.

3. La convocatoria **no incluye** proyectos de voluntariado con actuaciones fuera del territorio español.



## 4. REQUISITOS DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES

1. Las entidades solicitantes deberán estar domiciliadas en el territorio español y constituidas como organizaciones no lucrativas, tener voluntarios que participen en sus programas y que beneficien a distintos grupos de personas que se encuentran en una situación de riesgo social o bien que presentan varias necesidades. También se pueden presentar a la convocatoria organizaciones promotoras del voluntariado.

2. Las entidades solicitantes deberán reunir, al mismo tiempo, los siguientes requisitos:

- Estar constituidas legalmente e inscritas en el registro correspondiente.
- Cumplir con las obligaciones legales en lo que respecta al voluntariado.
- Recoger entre los objetivos institucionales la realización de actividades relacionadas con la temática de la convocatoria.
- Disponer de voluntarios para llevar a cabo los programas y las actividades de la entidad.
- Demostrar una experiencia de dos años en la realización de proyectos relacionados con la temática.
- Disponer de las estructuras necesarias para garantizar la consecución de los objetivos del proyecto.

3. Se excluirán de esta convocatoria:

- Entidades que tengan vigente un convenio de colaboración con la Fundación "la Caixa" en una de las convocatorias siguientes: Inclusión social y laboral de personas con discapacidad, Lucha contra la pobreza y la exclusión social, Interculturalidad y cohesión social, Fomento del voluntariado y Proyectos de acción social.
- Entidades que no hayan justificado correctamente ayudas concedidas por parte de la Fundación "la Caixa" en años anteriores.
- Entidades que no presenten el proyecto en el formato del formulario disponible en la página web de la Obra Social Fundación "la Caixa".
- Entidades que no presenten la documentación indicada en el orden y la extensión requeridos y en un solo envío.
- Entidades que presenten más de un proyecto a la convocatoria.
- Administraciones u organismos autónomos que se presenten en solitario o como entidad principal.



## 5. APORTACIÓN DE LA FUNDACIÓN "la Caixa"

1. La aportación de la Fundación "la Caixa" para cada uno de los proyectos aprobados no podrá superar el 75% del coste total del proyecto, y este porcentaje equivaldrá a una cantidad no superior a 40.000 € en concepto de solicitud.

2. La contribución económica de la Fundación "la Caixa" está prevista en los siguientes conceptos:

- Actividades formativas dirigidas a voluntarios.
- Gastos de difusión y sensibilización pública sobre el voluntariado.
- Honorarios de profesionales y técnicos.
- Adquisición de equipamiento y materiales para las actividades.
- Infraestructura, adecuación y mejora de las instalaciones.

3. No podrán solicitarse en concepto de ayuda:

- Gastos generados por el mantenimiento de la entidad solicitante (alquiler, agua, teléfono, electricidad...).
- Gastos generados por la gestión del proyecto.
- Gastos atribuibles a dietas, estancias y viajes del equipo responsable del proyecto.

## 6. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. El formulario de presentación del proyecto está disponible en la web de la Fundación "la Caixa", [www.laCaixa.es/ObraSocial](http://www.laCaixa.es/ObraSocial). Deberá usarse el formato del formulario, sin modificarlo ni superar los espacios destinados a cada uno de los apartados, y cumplimentarse todos sus campos.

2. La documentación que debe aportarse es la siguiente:

- Certificación de validación de datos (disponible en la web).
- Original del justificante del acuerdo de la junta directiva (o bien del órgano de gobierno equivalente) en el que se aprueba la presentación de la solicitud a la convocatoria.
- Copia del CIF de la entidad.
- Copia de la inscripción de la entidad en el registro correspondiente. En caso de que se presente una delegación, será necesaria la inscripción de la entidad y la de la delegación en el registro correspondiente.
- Copia de sus estatutos.



- Copia, en su caso, de la certificación de calidad de la entidad.
- Copia, en su caso, de la declaración de utilidad pública por el Ministerio del Interior o bien por la autoridad autonómica competente.
- Acuerdo entre entidades, en los casos en que varias entidades presenten un mismo proyecto conjuntamente.
- En el caso de proyectos de entidades que acogen a personas sometidas a medidas penales en programas de trabajo en beneficio de la comunidad, será necesario aportar el documento acreditativo de la colaboración con la Administración correspondiente.

### **3. Los proyectos dirigidos a la mejora de infraestructuras deberán aportar la siguiente documentación complementaria:**

- Proyecto básico o ejecutivo visado por el Colegio Oficial de Arquitectos en el supuesto de que sea necesario.
- Presupuesto detallado de construcción, reforma o adquisición.

**La documentación enviada no será devuelta.**

## **7. ENTREGA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS**

1. La entrega de los **proyectos** se realizará por **internet**, a través de **www.laCaixa.es/ObraSocial**, a partir de las instrucciones que se explicitan detalladamente, mientras que el envío de la **documentación anexa solicitada** se efectuará a la **oficina de "la Caixa"** que haya seleccionado la entidad solicitante, en un sobre cerrado, dirigido a:

#### **CENTRO 5147**

Fundación "la Caixa"

Área de Acción Social

Convocatoria Fomento del voluntariado

2. El **plazo de presentación de solicitudes** se iniciará el día **3 de mayo** y finalizará el **23 de mayo de 2010**. Las solicitudes recibidas fuera de este plazo serán desestimadas.
3. La **fecha máxima de envío de la documentación complementaria** es el día **28 de mayo de 2010**. Si la documentación complementaria se envía posteriormente, el proyecto será desestimado.



## **8. RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES**

1. Un comité de expertos se encargará de estudiar y evaluar los proyectos según los requisitos y los criterios de valoración indicados en estas bases.
2. Se elevará una propuesta de aprobación de los proyectos seleccionados a los órganos de gobierno de la Fundación "la Caixa" y se otorgarán las ayudas correspondientes, de modo parcial o total.
3. La resolución se comunicará por escrito a las entidades, tanto si han sido seleccionadas como si no, durante la **primera quincena de octubre de 2010**.
4. La resolución de la convocatoria será inapelable.

## **9. FORMALIZACIÓN DE LA COLABORACIÓN**

1. La Fundación "la Caixa" y cada una de las entidades cuyos proyectos sean aprobados suscribirán un convenio de colaboración sujeto a la legislación vigente que finalizará el **30 de noviembre de 2011**.
2. En este documento se especificarán los derechos y las obligaciones de ambas partes y, entre otros, se incluirán los siguientes puntos:
  - Plazo de inicio y finalización del convenio.  
\_\_\_\_\_
  - Importe de la ayuda concedida.  
\_\_\_\_\_
  - Forma de pago.  
\_\_\_\_\_
  - Seguimiento del proyecto (visitas de seguimiento y memoria final).  
\_\_\_\_\_
  - Justificación económica del importe concedido.  
\_\_\_\_\_
3. Hay que tener en cuenta que, si las entidades se presentan de forma conjunta, una de ellas deberá actuar como gestora de la ayuda.
4. En caso de que se trate de un proyecto de mejora de infraestructuras, antes de la firma del convenio las entidades seleccionadas deberán aportar la siguiente documentación:
  - Licencia municipal de obras, en caso de que las obras que deban realizarse lo requieran, o bien presentación del documento justificativo de la solicitud.  
\_\_\_\_\_
  - Proyecto visado por el Colegio Oficial de Arquitectos en caso de que sea necesario.  
\_\_\_\_\_
  - Presupuestos definitivos de ejecución.  
\_\_\_\_\_
  - Cualquier otra documentación necesaria para acreditar la viabilidad de la obra.  
\_\_\_\_\_

